

**SE ANEXAN UNAS FUNCIONES (Se Suprime la Tesorería de Guerra)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**, Aprobado el 8 de Octubre de 1908

Publicado en La Gaceta No. 122 del 20 de Octubre de 1908

El Presidente de la República,

Tomando en consideración el plan de economías que se ha trazado el Gobierno, y que los pagos que se verifican en la Tesorería de Guerra de esta plaza, bien puede efectuarse, sin gasto alguno para el Erario Público, en la oficina de la Comandancia de Armas de esta misma ciudad,

**Acuerda:**

1º.- Suprimir la expresada Tesorería de Guerra, y dar las gracias por sus servicios á la persona que desempeña dicho cargo.

2º.- Anexar las funciones de pagador del respectivo cuerpo de inválidos á la oficina de la mencionada Comandancia, sin remuneración alguna.

Comuníquese.- Managua, 8 de octubre de 1908- Rubricado por el señor Presidente- El Ministro de la Guerra y Marina.- **Estrada**.